ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE OBRA NC-CO-312-2024 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA E INGENIERIA ELECTRICA MOLINA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.514 expedida en Bogotá, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de modificaciones, quien en lo sucesivo **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, con **NIT. 830.016.624-7**, de una parte, y por otra parte, **FREDY ESNEYDER MOLINA VALENCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.121.849.754 de Villavicencio – Meta, quien obra en su calidad de Representante Legal de **INGENIERIA ELECTRICA MOLINA S.A.S** identificada con el NIT. 901234893-3, debidamente facultado, con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio, cuya personería se encuentra acreditada mediante Certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el Contrato de Obra NC-CO-312-2024, previas las siguientes consideraciones:

Que el 21 de mayo de 2024, se suscribió entre las partes el Contrato de Obra NC-CO-312-2024, cuyo objeto es: *"NC12-P3299011-021 Realizar las obras de adecuación de las instalaciones eléctricas del segundo piso de la Sede Administrativa de la Dirección Territorial Andes Nororientales en Bucaramanga - Santander".*

Que en atención a la cláusula quinta – **PLAZO Y VIGENCIA,** el plazo de ejecución será de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición de registro presupuestal, aprobación de garantías y del plan de trabajo, hecho que ocurrió el 05 de junio de 2024, por lo que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que en atención a la clausula sexta - **VALOR DEL CONTRATO,** el valor del NC-CO-312-2024 es por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($51.049.455) MCTE,** incluido impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

Que mediante memorando No. 20244500000813 de fecha 14 de junio de 2024 - el cual hace parte integral de la presente adición -, el Coordinador del Grupo de Infraestructura Arq. CARLOS ALBERTO PINZÓN BARCO, en su calidad de supervisor del referido Contrato de obra solicitó adición al referido Contrato por

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE OBRA NC-CO-312-2024 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA E INGENIERIA ELECTRICA MOLINA S.A.S.

la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($5.907.748) M/CTE**, manifestando lo siguiente:

"(…) en mi calidad de Supervisor del contrato de Obra No. NC-CO-312-2024, se solicita contemplar la solicitud de adición al referido Contrato, de acuerdo al requerimiento realizado por la Dirección Territorial Andes Nororientales el día 07 de junio del presente año por medio del Memorando No. 20245510007343, mediante la cual solicita:
"(…) se hace necesario solicitar una adición al presente contrato con el fin de culminar la adecuación en el segundo piso de la sede de la Dirección Territorial Andes Nororientales en lo atinente a efectuar la parte luminaria al salón contiguo al hall y así mismo instalar dos Access Point que suministren señal inalámbrica para conexión a internet. Cabe anotar que parte de estas labores fueron solicitadas en el estudio inicial, pero por temas presupuestales y de estudio de mercados no fue posible contratar.
Cabe señalar que es importante culminar con la energización completa del segundo piso, toda vez que actualmente estamos realizando exposiciones itinerantes y ejercicios de educación ambiental fundamentales para dar a conocer nuestra institución, por lo que de manera continua tenemos visitas por parte de la ciudadanía y demás actores institucionales."
Ahora bien, una vez verificado por el Grupo de Infraestructura la solicitud de adición presentada por la Dirección Territorial esta se considera viable técnica y económicamente para poder finalizar el proceso de instalación eléctrica del segundo piso de la DTAN, toda vez que, con la instalación de nuevos puntos de iluminación, tomacorrientes, interruptores, breakers, tubería, puntos de conexión para Acces Point, el segundo piso quedaría en condiciones óptimas para su funcionamiento, permitiendo entre otras atender las visitas anteriormente mencionadas.
Cabe destacar que, al realizarse la contratación inicial mediante proceso público de Mínima Cuantía, se obtuvo un ahorro en el presupuesto oficial asignado, de ***SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($6.487.325) M/CTE.***
De otro lado, una vez realizado el presupuesto de obra por el Grupo de Infraestructura para las instalaciones eléctricas que faltan para terminar la adecuación del segundo piso, se tiene que, el mismo asciende a la suma de ***SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($6.455.496) M/CTE,*** *tal como se evidencia en el presupuesto adjunto.*
Ahora bien, teniendo en cuenta que la obra inicial contratada ya finalizó y que el plazo de ejecución del contrato de obra es hasta el próximo 19 de julio de

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE OBRA NC-CO-312-2024 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA E INGENIERIA ELECTRICA MOLINA S.A.S.

2024 y que el contratista Ingeniería Eléctrica Molina S.A.S manifestó interés en realizar las instalaciones eléctricas faltantes y presentó cotización por la suma de ***CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($5.907.748) M/CTE,*** *es viable como se manifestó anteriormente, adicionar el valor inicial del contrato y no se estaría excediendo el monto del presupuesto oficial asignado para el proceso.*
Finalmente, y de acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, el contratista Ingeniería Eléctrica Molina S.A.S deberá ampliar las garantías solicitadas.
(…)"

Que en consideración a que, el Contrato de Obra NC-CO-312-2024 se encuentra vigente y toda vez que, el valor a adicionar no supera el valor estimado en la Circular No 20244000000014 para la mínima cuantía en la vigencia 2024, es procedente adicionar el valor inicial del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($5.907.748) M/CTE,** quedando el valor total del Contrato de Obra NC-CO-312-2024 en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($56.957.203).**

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: La presente Adición No. 001 al Contrato de Obra NC-CO-312-2024 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías solicitadas en la cláusula decima primera del contrato de Obra NC-CO-312-2024 modificando el valor del contrato, para lo cual deberá cargarla en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas al Contrato de Obra NC-CO-312-2024, al igual que a las estipulaciones de la presente adición. Las demás estipulaciones no

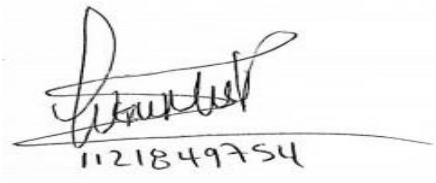
prorrogadas, adicionadas o modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de junio de 2024.

PARQUES NACIONALES NATURALES,

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

POR EL CONTRATISTA



FREDY ESNEYDER MOLINA VALENCIA
Representante Legal de INGENIERIA ELECTRICA MOLINA S.A.S
NIT. 901234893-3

Revisó: Leidy Marcela Garavito Romero - Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Edna Castro / Abogada Grupo de Contratos